III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99 VILLALBILLA

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2026-0675, de fecha 5 de noviembre de 2026, han sido aprobadas las bases y convocatoria para la cobertura en propiedad de tres plazas de personal funcionario en la categoría de Administrativo/a, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre, en el marco de la Oferta de Empleo Público para 2026, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 36, pág. 267 de fecha 12 de febrero de 2026, cuyas modificaciones se publicaron posteriormente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 106 de 6 de mayo de 2026 y número 265 de 4 de noviembre de 2026.

Igualmente, se constituirá una bolsa de empleo al objeto de nombrar funcionarios/as interinos/as por razones de necesidad y urgencia, cuando la prestación del servicio no sea posible con funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Villalbilla.

Dichas bases específicas están expuestas íntegramente, a disposición de los aspirantes, en la sede electrónica, dirección: https://aytovillalbilla.sedelectronica.es/transparency/92b90ce3-0064-475e-953b-9ecdc71cf967/ , o siguiendo la siguiente ruta de acceso: https://villalbilla.es/ → Transparencia → 9. Recursos Humanos → 9.3 Ofertas de Empleo Público → OEP y Procesos Selectivos → Procesos Selectivos → 2026 Administrativo/a.

El plazo de presentación de la solicitud de participación será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen por la inscripción en la convocatoria serán de treinta euros (30,00 euros), tal y como se establece en la ordenanza fiscal reguladora sobre la imposición y ordenación de la tasa por derecho de examen.

Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

1.º Nacionalidad:

a) Ser español/a.
b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
d) Ser nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

Los/las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c) y d) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2.º Edad:

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.º Titulación:

Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias: Bachiller, Técnico o equivalente, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo C1.

BOCM-20261110-99

4.º Capacidad funcional:

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de los puestos de trabajo.

5.º Habilitación:

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

6.º Pago de tasas de derechos de examen:

Haber abonado las tasas correspondientes a los derechos de examen.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando proceda de conformidad con las bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y/o en el Tablón de Anuncios Electrónico y Portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento de Villalbilla.

Contra las bases y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses.

En Villalbilla, a 6 de noviembre de 2026.—El secretario general del Ayuntamiento de Villalbilla, Alfredo Carrero Santamaría.

(01/18.076/26)

BOCM-20261110-99